

Redland School  
Camino El Alba 11357  
Las Condes, Santiago  
Chile



Telephone: (56-2) 9598500  
Fax : (56-2) 9598512  
secretaria\_rector@redland.cl  
www.redland.cl

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA**

**5º a 8º AÑO BÁSICO y  
1º a 4º AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA**

**REDLAND SCHOOL**

**2010**



## **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA 5º AÑO DE ENSEÑANZA BÁSICA HASTA Y 4º AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA.**

Basado en los Decretos Exentos de Educación Nº 511 del 8 de Mayo de 1997, Nº 112 del 20 de Abril de 1999 y Nº 83 del 2001

### **I - CONSIDERACIONES GENERALES**

Las estrategias metodológicas, coincidentes con la filosofía del Colegio, deberán verse reflejadas en el proceso de evaluación y sus distintas modalidades, permitiendo al alumno las mejores posibilidades de crecimiento y desarrollo dentro del contexto educativo. Desde la perspectiva pedagógica, se fundamenta en el dominio integral del aprendizaje y en el respeto a las diferencias individuales, lo que se concreta a nivel de la sala de clases en las siguientes características:

- Avance a ritmo personal
- Objetivos del curso y de la unidad conocidos por el alumno
- División del contenido de aprendizaje en pequeñas unidades
- **Evaluación permanente**
- Reforzamiento constante
- Empleo de multimedios
- Comunicación eficaz

En el plano de la evaluación, la filosofía de Redland School, postula ésta como un proceso permanente, que tienda real y eficazmente a la recolección de información para la oportuna toma de decisiones por lo que ésta debe comprender sus tres modalidades: diagnóstica, formativa y sumativa. La concretización de este enfoque debe realizarse paulatinamente y en base al empleo de instrumentos que permitan conocer de la manera más fiel posible y en todo momento la real capacidad de cada alumno del colegio.

**Art.1º** El presente reglamento de evaluación se aplicará a los cursos de 5º, 6º, 7º y 8º Año de Enseñanza General Básica y a los de 1º a 4º Año de Enseñanza Media durante el año escolar 2010.

**Art. 2º** El sistema de evaluación será implementado trimestralmente en todos los cursos mencionados.

### **II – CONCEPTUALIZACIÓN BÁSICA**

**Art 3º** FORMAS, TIPOS Y CARÁCTER DE LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS:

La práctica evaluativa en Redland, debe tener una connotación esencialmente educativa, desvinculada de una lógica administrativa-burocrática sobredimensionada y controladora, a fin de favorecer la formación integral de los educandos. Lo anterior implica que la práctica de la evaluación sea versátil, que implique la elaboración y aplicación de diferentes procedimientos e instrumentos y que promueva la más amplia participación de todos los actores educativos.

Con relación a la participación de los distintos actores escolares en el proceso evaluativo, es posible aplicar el principio de cooperatividad de la evaluación, el cual permite incorporar a otros



profesores y los propios estudiantes al proceso, principalmente en los aprendizajes vinculados a las actitudes y valores relacionados con los objetivos fundamentales transversales, a través de procesos de auto-evaluación y coevaluación, favoreciendo con ello la propia valoración de sus fortalezas y debilidades como aprendiz.

**Art. 4º ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN.**

Siendo la evaluación una necesidad permanente debe encontrarse en todas las instancias a las que se enfrente el alumno, por lo cual, al inicio de cada unidad importante, se aplicará un instrumento que permita reunir información sobre las habilidades, actitudes y conocimientos previos que el alumno requiera para el logro exitoso de los objetivos propuestos. El carácter **diagnóstico** de dicha evaluación debe ser informado previamente al alumno, los resultados analizados y discutidos para finalmente ser registrados en el libro de clases pero no incidirán en su calificación final. En el caso de que el alumno no tenga algunas de las condiciones básicas para el inicio de la unidad debe elaborarse un plan remedial e informar vía profesor jefe y/o tutor, según corresponda, al apoderado.

**Art. 5º** A medida que se desarrolla la unidad el profesor deberá aplicar instrumentos de evaluación de carácter **formativo**, de acuerdo a la rúbrica elaborada por el respectivo departamento de asignatura y dada a conocer a los alumnos a principios del año escolar, que al igual, que lo establecido para la evaluación diagnóstica deben ser informadas al alumno y discutidas en clase y los resultados registrados en el libro de clases.

**Art. 6º** a) Durante el trimestre se aplicarán a lo menos, dos instrumentos de evaluación de carácter **sumativo**, además de uno o dos evaluaciones de proceso.

b) Si el resultado de cualquier procedimiento evaluativo fuera inferior a 4,0 (cuatro, cero) el profesor de la asignatura debe dejar constancia en la hoja de vida del alumno correspondiéndole al profesor jefe y/o tutor informar al apoderado.

c) Las calificaciones obtenidas por cada alumno deben traspasarse al libro de clases y a school track, durante las dos semanas siguientes a su aplicación anotándose claramente a que procedimiento evaluativo corresponden y las fechas de aplicación y registro.

**III. DE LA EVALUACIÓN**

**Art. 7º ORGANIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN UTILIZADOS PARA CADA CURSO.**

La cantidad de instancias de evaluación sumativa para cada asignatura en un curso determinado deberá tener relación con la cantidad semanal de horas de clase, de tal manera que el calendario de evaluación resultante no sobrecargue ni a los alumnos, ni a los profesores. Se sugiere atenerse a la siguiente tabla:

Horas de clase semanales	Cantidad de evaluaciones
2 horas	2 – 4
3 horas	3 – 6
4 horas o más	4 – 8

**Art 8º** Cada una de las evaluaciones a que se someterá un curso será calendarizada por los Departamentos respectivos en conjunto con la Dirección de Estudios y UTP y registrada en el



**Calendario Oficial de Evaluaciones, pudiéndose establecer como máximo dos procedimientos evaluativos formales por día. Se pretende que las fechas establecidas en dicho calendario sean inmodificables, no obstante si algún profesor, por motivos de fuerza mayor, necesitará un cambio debe solicitarlo formalmente a través de su Jefe de Departamento a la UTP y/o a la Dirección de Estudios, la que resolverá si procede hacerlo.**

**Art 9º** Otras formas de evaluación, tales como: entrega de proyectos, ensayos, investigaciones, etc. también deben estar calendarizadas antes del comienzo del trimestre, en conjunto con UTP y Dirección de Estudios.

Los trabajos anteriormente mencionados deben tener obligatoriamente una descripción de la forma de evaluación a aplicar (rúbrica o mapa de progreso) que deben ser conocidos por la Dirección de Estudios/UTP y por los alumnos, desde un comienzo.

**Art 10º** Dado que el Colegio le da una especial importancia a los planes y programas del Bachillerato Internacional, los alumnos de 3º año medio del año 2010, deberán rendir los ensayos (mock tests) a fines del tercer trimestre, los que serán evaluados sumativamente (1 paper por asignatura).

**Art. 11º** Las evaluaciones se efectuarán en base a una variedad de actividades, entre las que se cuentan las pruebas objetivas tradicionales que, sin embargo deben incorporar preguntas de desarrollo que en total valdrán por lo menos el 50% del puntaje total. Deben contener una mayor proporción de preguntas orientadas a medir habilidades cognitivas superiores como interpretación, análisis y síntesis. Se propicia también la elaboración de mapas conceptuales que favorecen la detección del grado de dominio teórico que van adquiriendo los estudiantes en relación con una determinada disciplina y la valoración del proceso de aprendizaje.

**Art 12º** Con relación a las habilidades psicomotoras y comunicativas - promovidas desde los sectores y subsectores de educación física, artes plásticas, música, ciencias y lenguaje - se usarán listas de cotejo o control y escalas de apreciación, especialmente criterios MYP o IB, según corresponda, de manera que la evaluación tienda a ser lo más objetiva posible.

Ejemplos de Instrumentos de evaluación:

Trabajos de Investigación a través de los cuales a los alumnos se les da la posibilidad de desarrollar, ejercitar y aplicar habilidades y conocimientos o contenidos propios de cada nivel y sector.

Método de Proyectos: Esta modalidad está orientada a:

- Incentivar el trabajo en equipo en relación a los contenidos.
- Destacar y reconocer las habilidades específicas de cada alumno.
- Desarrollar en los alumnos la capacidad de relacionar datos y la valoración del trabajo interdisciplinario.
- Desarrollar habilidades de organización y toma de decisiones.
- Desarrollar habilidades de concluir (o sacar conclusiones).

Exposiciones sobre un tema o contenido. Esta metodología se orienta a dar la posibilidad al alumno para que elija, internalice y comunique información a sus pares con el fin de aplicar y desarrollar habilidades específicas.



Debates. Orientados a evaluar habilidades de razonamiento, de expresión verbal, autocontrol, respeto por el otro y habilidades específicas que el profesor determine.

Ensayos orientados especialmente a evaluar en los alumnos su capacidad de seleccionar información sobre un tema relevante, ordenar ideas y emitir juicios críticos sobre su contenido: todo esto en un marco de uso del lenguaje que desarrolle habilidades específicas.

Portafolios de trabajos: que permitan verificar el progreso del alumno a lo largo del tiempo.

Cuestionarios de preguntas abiertas que requieren el desarrollo del pensamiento y habilidades de expresión.

Cuestionarios de preguntas específicas para controlar el aprendizaje de contenidos y la comprensión de conceptos.

Formulación de preguntas de parte de los mismos alumnos.

Pruebas con libros abiertos.

Orientadas a evaluar comprensión de lectura.

Habilidad para identificar hechos, datos, ideas, información específica etc.

Capacidad de análisis, capacidad de síntesis.

Habilidades de redacción.

Pruebas Objetivas

Orientadas a evaluar el nivel de logro de los objetivos específicos de alguna unidad; servirán preferentemente para que el profesor autocorrija sus metodologías, analice las áreas del conocimiento que no han sido internalizadas por sus alumnos etc.

Se podrán usar circunstancialmente los siguientes ítemes de preguntas clásicas:

Selección múltiple

Términos pareados

Completación de oraciones

Respuestas breves

Verdadero - Falso (con justificación de la alternativa falsa)

Los profesores de cada nivel deberán utilizar las distintas estrategias de evaluación durante el año.

**Art. 13º** A través de estas estrategias propuestas se evaluarán los Objetivos Fundamentales Verticales y contenidos mínimos obligatorios del Ministerio de Educación más los objetivos y contenidos complementarios del colegio.

**Art. 14º** Los alumnos deben conocer antes del desarrollo de cada unidad de aprendizaje cómo serán evaluados y qué habilidades y contenidos serán evaluados, igualmente deben conocer los criterios de evaluación que se aplicarán asegurándose que estos criterios reflejen y respondan a objetivos y contenidos específicos.

**Art. 15º** Al inicio del segundo y tercer trimestres, se realizará un día de entrevistas entre profesores y apoderados, de manera que puedan conocer directamente de los profesores el progreso de sus alumnos tanto en relación con los Objetivos Fundamentales Transversales y los Contenidos Mínimos Obligatorios.



**Art. 16º** Calificaciones: Los resultados de las evaluaciones sumativas serán transformados en calificaciones expresadas en una escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal.

La **calificación trimestral** de cada sector y/o subsector de asignatura corresponderá al promedio aritmético de las evaluaciones formativas y sumativas realizadas en cada una de ellas, expresadas en una escala numérica de 1.0 a 7.0 hasta con un decimal de aproximación, siendo la calificación mínima de aprobación 4,0.

La **calificación final anual** de cada sector y/o subsector de asignatura corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones trimestrales o semestrales en cada uno de ellos, expresadas en una escala numérica de 1.0 a 7.0 con un decimal de aproximación, siendo la calificación mínima de aprobación 4,0.

**Art. 17º** Si algún alumno falta a una de las instancias de evaluación es de su responsabilidad presentar justificación de su apoderado directamente, por medio de la libreta de comunicaciones, al Director de la sección y al profesor correspondiente inmediatamente de su retorno a clases. Si lo anterior no ocurriere el apoderado deberá justificarlo personalmente al segundo día de su regreso. No cumplir con esta disposición significará que el alumno será calificado con la nota mínima (1,0).

**Las pruebas atrasadas se rendirán un día específico de la semana por las tardes. Un(a) alumno(a) que haya faltado a dos o más evaluaciones durante una semana, deberá ocupar más de un día para rendir sus evaluaciones atrasadas.**

**Art. 18º** Los alumnos que deban prueba y detención tendrán que cumplir con este último en oportunidad diferente a la de la prueba.

**Art. 19º** Los alumnos de 7º Año de Enseñanza Básica hasta 2º Año Medio deberán rendir exámenes en cada una de las asignaturas Humanista-Científico en que su promedio final anual sea inferior a 6,0 (seis coma cero). Dicho examen tendrá una ponderación de 20% del promedio anual.

**En las asignaturas del área técnico - artística, no habrá exámenes porque el resultado corresponde fundamentalmente al proceso realizado.**

#### **IV – DE LA PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN**

**Art 20º** Serán promovidos los alumnos de 5º a 8º Año de Enseñanza General Básica y de 1º a 4º año de Enseñanza Media que hayan aprobado todos los subsectores de aprendizaje o asignaturas de sus respectivos planes de estudio.

**Art 21º** Serán promovidos los alumnos de 5º a 8º Año de Enseñanza General Básica y de 1º a 4º año de enseñanza media que no hayan aprobado un subsector de aprendizaje o asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación del subsector de aprendizaje no aprobado.

**Art 22º** Igualmente serán promovidos los alumnos de 5º a 8º Año de Enseñanza General Básica y de 1º a 4º año de enseñanza media que no hubieren aprobado dos subsectores de aprendizaje o asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un 5.0 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje no aprobados.

**Art 23º** No obstante lo establecido en el párrafo anterior, **si entre los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobados se encuentran los subsectores de aprendizaje de Lengua**



**Castellana y comunicación y/o Matemática, los alumnos(as) de 3º y 4º año de enseñanza media serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobados.**

**Art 24ª** La calificación obtenida por los alumnos en el subsector de aprendizaje Religión, no incidirá en su promoción.

## **V – DE LA ASISTENCIA**

**Art. 25º** Para ser promovidos los alumnos deberán asistir, a lo menos, al 85 % de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

**Art. 26º** No obstante lo anterior, el Rector podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentaje inferior de asistencia, siempre que se hayan cursado a lo menos el 50 % del año escolar, por alguno de los siguientes motivos: Ingreso tardío a clases, ausencia a clases por períodos prolongados; finalización anticipada del año escolar; embarazo; servicio militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otras similares.

**Art. 27º** Los documentos solicitados a los alumnos que estén en cualquiera de las situaciones explicitadas en el párrafo anterior serán los que el Rector determine convenientes.

**Art. 28º** Una vez finalizado el proceso de calificaciones finales se entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudio que indique los sectores y subsectores de aprendizaje o asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondientes.

**Art. 29º** En general, los alumnos que reprobren curso podrán repetir en el colegio sólo por una vez durante su vida escolar, con excepción de los alumnos de 3º y 4º año de Enseñanza Media que no podrán hacerlo. No obstante lo anterior, la Dirección se reserva el derecho de reconsideración de alguna situación de repitencia, en circunstancias especiales.

**Art. 30º** No se permite la repitencia voluntaria

## **VI – DE LOS PROCEDIMIENTOS DIFERENCIADOS DE EVALUACIÓN**

**Art 31º** La Evaluación Diferenciada se refiere a un conjunto de medidas complementarias de evaluación que responden a los mismos objetivos del curso del alumno(a), y que no contempla la exención de ningún subsector de aprendizaje. Las medidas complementarias pueden ser: mediación durante una evaluación, mayor tiempo para rendir una evaluación, reducción de instancias evaluativas en caso de ausencias prolongadas del colegio.

**Art 32º** Podrán acceder a estas medidas los alumnos que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Problemas de aprendizaje en el área de lenguaje, idiomas y/o matemáticas.



- b) Impedimentos visuales, motores, de audición y lenguaje.
- c) Alumnos provenientes del extranjero o de colegios con programas especiales.
- d) Problemas temporales: a nivel familiar o personal.

**Art 33º** La solicitud respectiva debe realizarse por escrito, dirigida a la Dirección de la sección, a través del tutor(a) y/o profesor (a) Jefe. Debe venir acompañada de los informes de especialistas, actualizados y que respalden dicha petición.

**Art 34º-** Los informes de los especialistas deben incluir:

- a) Diagnóstico
- b) Síntomas o limitaciones asociadas al diagnóstico
- c) Implicancias para el proceso de aprendizaje
- d) Sugerencias educativas (metodológicas y /o de evaluación).

**Art 35º** Una vez recibida dicha información podremos acordar las estrategias educativas más adecuadas para la situación de su hijo (a). Cabe destacar que los acuerdos de evaluación diferenciada no son retroactivos, es decir comienzan a regir desde el momento en que se recibe la solicitud y se establecen los acuerdos pedagógicos. Tampoco se renuevan automáticamente de un año a otro. Si la necesidad de evaluación diferenciada se mantuviera se debe presentar una nueva solicitud acompañando los certificados de los especialistas y la evaluación del tratamiento ya realizado, destacando el cumplimiento de los compromisos por parte de la familia en lo que se refiere el suministro de los medicamentos, el apoyo psicopedagógico en la casa y las demás indicaciones que ellos pudieran haber dado.

**Art 36º-** Durante el período en que se aplique la evaluación diferenciada se solicitarán, según sea el caso, informes de actualización de manera de ir adecuando las estrategias al estado de avance del proceso en que se encuentre el alumno (a).

## **VII – DE LA EXIMICIÓN**

**Art. 37** La Dirección del colegio se reserva el derecho de eximir a un alumno de una asignatura o subsector de aprendizaje, previa evaluación de antecedentes que fundamenten dificultades de aprendizaje o problemas de salud. Se exceptúan las asignaturas de **Inglés** y las asignaturas orientadas a la admisión universitaria tanto a nivel de Bachillerato Internacional como Plan Nacional: **Matemáticas, Lengua Castellana y Comunicación, Historia y Ciencias Sociales, Biología, Física y Química.**